

POSICIÓN DE FRAY MARTÍN SARMIENTO EN RELACIÓN CON DIVERSAS INSTITUCIONES JURÍDICAS DE SU TIEMPO*

Luis Rodríguez Ennes

Sumario: I.- Introducción. II.- Crítica a los modos de vinculación de la tierra; II.1. La Mesta; II.2. Los foros; II.3. Los mayorazgos. III.- La reforma tributaria. IV.- Defensa de la propiedad intelectual.

I. INTRODUCCIÓN.

Durante la Edad Media, el Antiguo Régimen e, incluso, el siglo XIX, Galicia luchó con el dilema de una agricultura pobre y una población creciente, el 90 por ciento de la cual vivía del sector agrario. La tierra estaba monopolizada por la Iglesia -fundamentalmente por las órdenes monásticas- y la nobleza y era cultivada por una masa de pequeños productores sin objetivos comerciales. En decir de RAMÓN VILLARES: “el dominio territorial de los monasterios es tan amplio que, en su origen, abarca la mayor parte del espacio cultivable”¹.

Los orígenes de esta pujanza territorial del monacato hay que situarlos en el siglo X, época de la masiva penetración benedictina en la Península con el apoyo de los reyes cristianos y que coincide con una generalizada huida hacia el norte de los monjes cristianos, hasta entonces pacíficamente instalados en territorio musulmán, que se ven compelidos al exilio por mor de la intolerancia califal. Mientras se produce esta conmoción social y religiosa se desarrollaba con cierta precocidad el señorío eclesiástico. El pequeño propietario desaparece entregando sus parcelas, ante la imposibilidad de pagar sus deudas, al vecino poderoso². El monasterio se configura muy pronto como terrateniente y señor³. En tierras gallegas surgen los monasterios con la misma generosidad que la

* El presente trabajo forma parte del Proyecto de Investigación “Proposta para unha reforma do Dereito Civil de Galicia a partir da experiencia histórica” (PGDIT02C5039902 PR) financiado por la Xunta de Galicia.

1 RAMÓN VILLARES, *La propiedad de la tierra en Galicia* (1500-1936) (Madrid, 1982) p. 69.

2 RODRÍGUEZ ENNES, *Aproximación a la Historia Jurídica de Galicia* (Santiago, 1999) p. 123.

3 GARCÍA ORO, “Los señores monásticos gallegos en la Baja Edad Media”, en *Compostellanum* 14 (1969) p. 545-551.

vegetación. Nunca será posible hacer el elenco completo de las casas monásticas aparecidas en su suelo. La documentación disponible da base para suponer que su número se cuenta por centenares⁴.

Esta situación llegó a su climax en los siglos XVII y XVIII. En el reinado de Carlos II, los representantes de la Junta del Reino de Galicia –miembros de la naciente burguesía– denuncian al monarca la omnipresencia del estamento eclesiástico⁵. Una lacónica información de SARMIENTO añade detalles interesantes a esta propuesta:

“Hay en Galicia más de 11.303 lugares. De el rey sólo 352. De Señorío 5.533. De Abadengo, 4.258. De Mixto 1.160. Total 11.303”⁶.

No es pues de extrañar que arreciasen las protestas contra las órdenes monásticas que amenazaban con “levantar una monarquía eclesiástica” en territorio gallego⁷.

En frente están los campesinos que aún en el caso bien raro de que sean propietarios de alguna parcela o pequeña explotación, tienen que valerse en su mayoría del arriendo o aforamiento de las tierras de la Iglesia o de la nobleza. La moderna historiografía gallega concuerda en destacar el importante peso del sistema foral sobre el conjunto, hasta tal punto que encierra a casi los 2/3 del total de las tierras de aprovechamiento directo. Este peso del sistema foral es aún más acusado si pensamos que afecta a las mejores tierras ya que, dentro de las cultivadas, el foro incide sobre más de las 3/4 partes del total. La plena propiedad campesina, aparentemente considerable –más de 1/3 de las tierras– es en realidad débil, si pensamos que va aneja a las tierras de baja calidad, a las tierras subsidiarias de las explotaciones campesinas⁸.

SARMIENTO divide el vecindario de Galicia en tres clases: la primera “de los mayorazgos”; la segunda de “los labradores ricos”; la tercera de “los labradores pobres”. Distingue la segunda de la tercera en función de la añada: “es expresión en Galicia decir de un labrador rico *aún ten pan vello*. Esto es, que los granos de su cosecha alcanzan a la cosecha nueva. También se usa esta otra *ten pan e porco*. Esto es, que tiene pan y tocino para comer en todo el año. Al contrario, todos los que no tienen pan

4 B. CAÑIZARES, manejando tan sólo la escasa documentación conservada en la catedral lucense llegó a identificar más de ciento veinte monasterios ubicados en los límites de la actual diócesis. Intentos parecidos podrían repetirse con relativa facilidad respecto a la restante geografía eclesiástica de Galicia [Cfr. GARCÍA ORO, *Galicia en los siglos XIV y XV. Galicia señorial, la Iglesia, la Corona* (Pontevedra, 1987) p. 38].

5 *Memorial al Rey Nuestro Señor Don Carlos Segundo: en que el Reino de Galicia suplica a su Majestad, mande se observe, practique y ejecute la Ley Real de la renovación de las Enfiteusis olvidada o despreciada en el mismo Reino y en el Principado de Asturias* [Cito por la edición de R. VILLARES y DÍAZ CASTRO-VERDE, *O conflicto foral nos séculos XVII e XVIII*, I (Ourense, 1997)].

6 SARMIENTO, “Carta a su hermano Francisco Javier”, 2-1-1760, public. por José Simón Díaz, En CEG 11 (1948) p. 400-421.

7 “La natural razón por el Reino de Galicia, contra los monasterios de la orden de San Benito, y San Bernardo del mismo Reino: y contra el Marqués de Astorga, conde de Altamira, etc. en el expediente remitido de orden de su Majestad a consulta del Consejo Pleno, con audiencia de los señores fiscales: sobre abolir el despojo, y establecer la renovación de los Foros, o Enfiteusis de aquel Reino, como único medio de reparar su ruina”, en *O conflicto foral*, cit., I, p. 242, donde también se dice: “Así todo el suelo de Galicia, con la jurisdicción en primera instancia, se haya desmembrado de la Corona. Casi todo viene a estar en poder de Comunidades, Iglesias, Monasterios y Lugares píos. Y el resto, en el de Grandes, Títulos, y Caballeros de dentro y fuera de la Provincia. Forzoso es que abusando esas gentes de su poder, viva el Común de Naturales en miseria y con angustia. Así sucede por desgracia” *Ibid.*, fol. 557.

8 *Vid.*, por todos, PÉREZ GARCÍA, *Un modelo de sociedad rural del Antiguo Régimen en la Galicia costera* (Santiago, 1979) p. 301, con bibliografía.

ni tocino, sino para unos meses esos son los pobres labradores gallegos”⁹. Fija SARMIENTO la atención en la tercera clase, la de aquellos que “trabajan todo el año de Dios arando tierras y extirpando terrones, comiendo mal y viviendo peor, sin tener apenas un palmo de tierra en que caerse muertos”¹⁰.

El carácter polémico de la *Obra de seiscientos sesenta pliegos*, sin darle vehemencia a la expresión, a veces casi populachera, pudo ser un obstáculo para un examen más sereno y más profundo de los temas debatidos. El mismo Sarmiento confiesa no ser economista y nos convida más bien a considerarle como un testigo crítico y un observador curioso de la sociedad contemporánea. El carácter de digresión de sus consideraciones sobre agricultura y población, no significa que SARMIENTO las tuviera por marginales: “Hágome cargo –declara- de que no he tomado la pluma para este asunto. Pero, ya que el ascenso me hizo tocar la población y agricultura de España, sobre que oigo hablar mucho, quiere apuntar aquí algunos cálculos para abrir los ojos a los que pudieren y quisieren promover la agricultura y la población”¹¹.

Su interés por las cuestiones agrarias –común a los ilustrados- fue estimulado, amén de por el interés de defender las propiedades de su orden, por un conjunto de factores entre los cuales destaca el aumento de población en cuanto generador de una mayor demanda de productos alimenticios¹². Al aumento de la demanda de alimentos que esta tendencia provoca, los propietarios responden por lo general con la extensión de los cultivos no con la introducción de nuevas técnicas y procedimientos agronómicos.

El marco institucional también contribuía notablemente a la esclerosis del campo gallego, o lo que es igual, a su incapacidad para alimentar a una población en aumento. La mayor parte de la tierra del reino se encontraba en manos del clero y de la nobleza más elevada. Mediante la institución del mayorazgo, así como por el carácter beneficioso de la gran mayoría de la propiedad eclesiástica, casi todas las tierras quedaban sustraídas al mercado, al no ser de libre disposición por sus propietarios. No es de extrañar,

9 SARMIENTO, *Obra de Seiscientos Sesenta Pliegos que trata la Historia Natural de todo género de erudición con motivo de un papel que parece haber sido publicado por los Abogados de La Coruña contra los foros y tierras que poseen en Galicia los benedictinos*, Madrid 1761-1762, fol. 555, Colección Dávila, Biblioteca Nacional. MS. 20.392. Sobre este texto véase RODRÍGUEZ GALDO, “Población e agricultura en Galicia na obra de Fr. Martín Sarmiento”, en *Actas do Congreso Internacional do Tricentenario de Fr. Martín Sarmiento (1695-1995). O Padre Sarmiento e o seu tempo* (Santiago de Compostela, 1997) p. 69 (en lo sucesivo AS). PENSADO califica esta gigantesca obra de “verdadera Silva de Varia Lección crítica”, donde se trata y critica de todo lo divino y humano, pero que en su propósito inicial responde a un escrito de los abogados coruñeses que pretendían demostrar que todo el atraso de Galicia era debido a la Orden Benedictina, dueña y señora de la mitad del reino. Sarmiento comienza defendiendo a su orden tratando de demostrar la falsedad del escrito de los abogados herculinos [Cfr. *Fray Martín Sarmiento, testigo de un siglo* (Salamanca, 1978) p. 34].

10 *Ibid.*, fol. 557.

11 *Ibid.*, fol. 340.

12 Para evaluar la población de España se vale, como Feijoo de Botero y Uztariz y, además, de la *Geographia reformata* de RICCIOLI (Bolonía, 1761). SARMIENTO también deplora la carencia de escritos sobre población, agricultura y comercio: “Para discurrir sobre la población del Imperio Romano, hay libros que consultar, y aún para la perfección de su agricultura y para la crianza de sus ganados. Pero para hablar del estado presente de España en esas tres cosas, excepto el tomo del señor Uztariz, parece se hizo estudio de ocultar esos cálculos porque no se saquen consecuencias” (Cfr. *Ibid.*, fol. 653). Incluso llega SARMIENTO a hacer sus propios cálculos, por ejemplo, cuando tomando como base la matrícula que se había realizado en 1742 para formar el regimiento de milicias de Pontevedra uno de los seis regimientos de Galicia, multiplica por seis el número de 42.000 vecinos, correspondientes a Pontevedra, lo que le produce el total arbitrario de 252.000 vecinos para Galicia, enormemente superior al de Uztariz (118.680 en 1717), y un poco alto si se tiene en cuenta el de 1797: 1.143.000 almas, es decir, según la proporción adoptada por Uztariz, de cinco almas por cada vecino, 228.498 vecinos (Cfr., para esto último DUBUIS, “En torno a unas reflexiones de Fr. Martín Sarmiento acerca de la despoblación de España”, en CEG 27, p. 122 ss.).

pues, que la extensión de las vinculaciones y de las manos muertas facilitasen un considerable aumento del precio de la tierra, hasta el punto de hacer inviables las nuevas adquisiciones y de desalentar en buena medida cualquier inversión en un bien sobre el que gravitaban tantas cortapisas. En esta línea se manifiesta JOVELLANOS cuando dictamina que “las tierras han llegado en España a un precio escandaloso” y que este resultado era un “efecto necesario de la escasez de su comercio”¹³. Así las cosas, para muchos gallegos no había más que una alternativa: morir de hambre o emigrar¹⁴.

Los labradores gallegos son los que engrosan las filas de la emigración, los que protagonizan el abandono de la agricultura que tantos males entraña. Para SARMIENTO, “el hecho de que si esos prosiguen en abandonar la Agricultura, los ricos, el público y el Estado se han de ver y se han de desear”¹⁵. “Salen no a comerciar, sino a cultivar ajenas tierras, y a no ser por el nimio afecto que tienen al país en que han nacido, pocos se volverán a Galicia a morir en sus propias chozas”¹⁶. Por la década de los sesenta la inseguridad y el malestar campesinos parecían identificarse de manera alarmante y su silencioso desasosiego alimentaba una intensa corriente emigratoria en busca de sustento y trabajo. Los números son alarmantes. MEIJIDE PARDO, el principal estudioso de la emigración gallega intrapeninsular del siglo XVIII, recoge una cita de Cornide quien calculara en más de 25.000 gallegos los que salían cada año de su tierra y añade una estimación de la Junta del Reino indicadora de que, en el período comprendido entre 1750 y 1787, Galicia experimentó una merma numérica de 400.000 individuos. Llega MEIJIDE de este modo a la conclusión de que Galicia perdía anualmente alrededor de 100.000 unidades humanas¹⁷.

La emigración temporal era la más importante. FEIJOO escribe acerca de “las tropas de gallegos que van a Castilla a la siega”¹⁸ y SARMIENTO, su discípulo predilecto denuncia que pasan a millaradas a Portugal, o a bandadas a Castilla, o se echan a la mendiguez ostiaria, o vienen a Madrid a hacer de cocheros, lacayos, sillareros, faroleros, compradores, etc. Sólo por comer pan blanco y beber vino tinto. Y lo que causa admiración, para que los señores tengan asalariado un papillotero que los peine y aliñe: “¿quién debe esperar, que estos, que por miseria han huído del arado, vuelvan a este penoso trabajo, para no comer?”¹⁹. La huella de este éxodo rural se manifiesta de manera distinta en el territorio, presentando una incidencia mayor en las tierras del interior en las que así mismo se registra una importante emigración femenina a Portugal y Castilla²⁰. SARMIENTO escribe al respecto: “El año de 725 ya en Galicia no se hallaba mozuelo que pudiese servir, ni un mozón que pudiera servir de jornalero, porque de quince años para arriba todos se pasan a Portugal. De este modo aún siendo Galicia tan fecunda en gente, en especial en las costas marítimas, ya en estas cada día crece el número de mugeres y se minora el de hombres. A una mozona de puerto de mar sí disculparse de no estar ya casada porque en su pueblo había 300 mozas casaderas y que solo había siete hombres, y esos marineros en estado de casarse. Pero tierra adentro de Galicia es más visible la disminución de hombres y aún de mugeres, por las cercanías de Portugal y Castilla”²¹.

13 JOVELLANOS, “Informe sobre la Ley Agraria”, en *Obras* (Madrid, 1951) II, p. 99 a.

14 Sobre la emigración gallega en el Antiguo Régimen, *vid.*, RODRÍGUEZ ENNES, *Aproximación a la Historia*, cit., p. 135, nt. 347 con abundante bibliografía.

15 SARMIENTO, *Obra de Seiscientos Sesenta*, cit., fol. 557.

16 *Ibid.*, núm. 836.

17 MEIJIDE PARDO, *La emigración gallega intrapeninsular en el siglo XVIII* (Madrid, 1960) p. 57.

18 FEIJOO, *Teatro Crítico Universal* (Madrid, 1781) p. 94.

19 SARMIENTO, *Obra de Seiscientos Sesenta*, cit., fol. 55-556.

20 RODRÍGUEZ GALDO, “Poboación e agricultura en Galicia”, cit., p. 69.

21 SARMIENTO, *Obra de Seiscientos Sesenta*, cit., fol. 557-558.

El éxodo rural se agrava todavía más por la incorporación forzosa de muchos labriegos de beiramar a la matrícula del mar, que es requerida por la agresiva política exterior de los borbones españoles. “No hay nación –escribe SARMIENTO²²– de la cual salgan tantos rústicos para la marina y las guerras como salen de Galicia. El solo distrito de Pontevedra (es verdad que es el mayor) tiene actualmente en el servicio de la marina cerca de cuatro mil marineros y aún le quedan más de tres mil matriculados. Ese mismo distrito, reducido a ocho o nueve leguas en cuadro, contribuye al rey con uno de los seis regimientos de milicias que tiene Galicia. Son poquísimos los de esos rústicos, que sirven al rey por mar y por tierra, que sepan leer, escribir y contar, y así jamás pasan de Juan Soldado y de Juan Matalote”.

El mismo SARMIENTO nos habla de mediados del siglo dieciocho de la existencia de una corriente ultramarina de gallegos con destino a los territorios del Río de la Plata²³, que será la meta privilegiada de la emigración dirigida por la Corona Española cara a América en esa época²⁴. Con todo, fue el ilustrado coruñés JOSÉ CORNIDE quien más se distinguió en Galicia a favor de la emigración y colonización a América²⁵, de la que constata la existencia de numerosos retornados que “se distinguen de sus caudales”²⁶. Lo cierto es que, a pesar de las teóricas ventajas ofrecidas a los campesinos, en Galicia no se obtuvo la cuota de emigrantes deseada por el Gobierno, puesto que su respuesta fue muy débil. Las políticas de colonización de las colonias vinculadas al reformismo borbónico puédesse decir que fracasaron en Galicia, no así la emigración libre a América, que con el paso del tiempo se convertirá en un fenómeno social y económico definitorio de la vida gallega durante el siglo XIX y buena parte del XX²⁷ ya que, sin duda, las remesas de los emigrantes desempeñarán un papel preponderante en el cambio de las titulaciones dominicales de las anquilosadas estructuras agrarias²⁸.

22 *Ibid.*, fol 329.

23 Parafraseando un texto de Sarmiento, fechado en 1757, escribe FILGUEIRA VALVERDE: “hace más de treinta años los emigrantes han comenzado a atravesar los mares en los pataches de Alzaibar y eran y están ya trabajando en grupos familiares, en los primeros asentamientos del Plata” [Cfr. *Fray Martín Sarmiento. El último cronista de Indias* (Pontevedra, 1972) p. XVIII]. En este trabajo se refleja cómo el P. Sarmiento aceptó el cargo de cronista de Indias por obligación, preocupándose especialmente de la salida de emigrantes de Galicia y del problema que constituye el hecho emigratorio].

24 Como apunta LOSADA ÁLVAREZ, “Durante o século XVIII, a administración borbónica tivo que enfrentarse ó grave problema da defensa e necesaria colonización dos países da Prata tanto polos ataques que sufrían desde as colonias portuguesas como polos efectos do corsarismo francés e inglés. O mellor exemplo destas políticas foi o Proxecto de Inmigración de Familias á Patagonia no último cuarto de século. A primeira expedición foi organizada por unha Real Cédula de 1725 para remitir a Bos Aires, cincuenta familias, vintecinco de las de Galicia e as restantes de Canarias, pero a pesar de que o gobernador difundía a oferta, a resposta galega foi nula e a expedición compúxose únicamente de canarios” (Cfr. “A nova percepción do mundo colonial. As colonias americanas no século XVIII galego: comercio colonial. As colonias americanas no século XVIII galego: comercio colonial e expedicións colonizadoras”, en AS, I, p. 352 ss).

25 Publicó una obra titulada *Observaciones sobre el establecimiento de colonias en las provincias de Río de Plata, Paraguay y Tucumán* (A Coruña, 1778).

26 *Ibid.*, pto. 13 “... no salen los gallegos olvidados de si mismo, ni de la patria, porque además de llevar a sus mulas, los jamones, el tocino, la manteca, los gorros, las calcetas, los lienzos y otros géneros... se restituyen con sus caudales, que aunque cortos en particular, facilitan la convivencia general del reino”.

27 LOSADA ÁLVAREZ, “A nova percepción do mundo colonial”, cit., p. 355.

28 Acerca del papel de la emigración en la formación de los patrimonios campesinos, *vid.*: RODRÍGUEZ ENNES, *Aproximación a la Historia*, cit., p. 173 a 181.

II. CRÍTICA A LOS MODOS DE VINCULACIÓN DE LA TIERRA.

II. I. La Mesta.

Para SARMIENTO, una de las causas centrales del multiseccular atraso hispánico radica en la existencia de la Mesta, a la que hace responsable de la “enorme desigualdad que se tolera en la jerarquía de los que habitan en España, puesto que hace que prevalezcan unos pocos infinitos sobre unos mejores infinitos muchos”²⁹. Como es sabido, la agricultura del Antiguo régimen arrastraba una serie de lastres, cuya eliminación propugnaron los más conspicuos ilustrados. Entre dichos obstáculos al progreso económico y social, ocupaban un lugar primigenio en gran parte del país las leyes que habían protegido el desarrollo de la Mesta y a cuyo amparo se prohibió roturar baldíos y montes sustrayendo ingentes cantidades de tierra al cultivo en beneficio de la ganadería³⁰.

La coyuntura agrícola castellana se hundió catastróficamente en el XIV debido a la meteorología adversa, el desastre de las guerras civiles castellanas y, sobre todo, al ser azotado el reino por la Peste Negra. Los orígenes del esplendor lanero fueron relacionados con esta gran plaga³¹. La despoblación del territorio castellano habrá propiciado desde 1348 un enorme incremento de las cabezas de ganado, lo que de otra parte coincidió con el agobio económico de Pedro I quien, para remediar la situación, tuvo que proteger a la ganadería como fuente de ingresos fiscales. Surge así una casta de ganaderos privilegiados cuyas ovejas transhumaron por cañadas abiertas a través de campos de cultivo, dañando gravemente a la economía agraria. De todo ello era plenamente consciente SARMIENTO que también en este punto, con una admirable presciencia, se anticipa a la moderna historiografía. Así, el 13 de septiembre de 1765 en carta dirigida al Duque de Medina-Sidonia escribía que “la existencia de la Mesta es peor que los efectos de la peste del siglo XIV pues la peste duró algunos años, pero la desidia pasa de 400 años que dura. A esta peste y desidia debe su origen la Mesta, impidiendo que cada uno cierre su hacienda contra todo el Derecho Natural, Romano y del País”.

La zona occidental de Castilla la Vieja, en la que la pobreza del suelo la hacía más adecuada para el pastoreo que para la agricultura, era la zona típica del ganado transhumante y las aldeas vacías.³² Muchos de los grandes propietarios de ovejas vivían lejos de sus rebaños. El catastro de Ensenada puso de relieve que 33 habitantes de Madrid eran propietarios de 506.000 ovejas, contándose entre ellos algunos aristócratas bien conocidos -el duque del Infantado (36.000), el duque de Alburquerque (26.000) y el duque de Béjar

29 SARMIENTO, *Obra de Seiscientos Sesenta*, cit., núm. 759.

30 *Id.*, sobre todos, KLEIN, *La Mesta. Estudio de la Historia económica española* 2 (Madrid, 1981). Como ha observado ESCUDERO, *Curso de Historia del Derecho* 2 (Madrid, 1995) p. 333: “El libro de Klein fue traducido al castellano en 1936. Transcurrido ya más de medio siglo desde la edición original, no pocas de sus interpretaciones han sido superadas o matizadas por la investigación ulterior. Sigue siendo no obstante, en la historiografía referente a estos problemas, un hito fundamental. Para una revisión, bajo prismas actuales, de la obra de KLEIN, Cfr. BISHKO, “Sesenta años después: La Mesta de Julius Klein a la luz de la investigación subsiguiente”, en *Historia, Instituciones, Documentos* 8 (1982) 9-57.

31 VALDEÓN, “La muerte negra en la Península” y “El impacto de la peste”, en *Historia* 16, 56 (1980) p. 60-66 y 67 a 71. La Peste Negra fue la gran plaga de una Edad Media abundante en enfermedades epidémicas. Surgió en la colonia genovesa de Caífa (Crimea), asediada por un ejército mongol que contrajo la enfermedad y la contagió a los sitiados. Transmitida por marinos genoveses, la Peste alcanzó a Constantinopla y en 1347 a Italia. Al año siguiente se había propagado a Francia y a los territorios de la Corona de Aragón. En 1349 se extendió a Inglaterra y en 1350 azotaba a los reinos ibéricos occidentales. Al transmitirse también hacia el valle del Danubio y Escandinavia, llegó un momento en que toda Europa y el Próximo Oriente padecían los efectos de la enfermedad. El gran azote de la Peste Negra en sus diversas formas -bubónica, pulmonar o septicémica- tuvo así carácter general a mitad del siglo XIV, y de ella se hizo eco BOCACCIO en la introducción al *Decamerón*. En los años siguientes hubo otras oleadas de la enfermedad, de alcance más restringido.

32 TOWNSEND, *A Journy throug Spain in the Years 1786-1787* (Londres, 1792) 2, II, p. 87-88, en GARCÍA MERCADAL, *Viajes de extranjeros por España y Portugal* (Madrid, 1962), 3, p. 645 ss.

(18.000)- así como numerosos miembros del estado llano y monasterios, en definitiva, un grupo de propietarios de ovejas, absentistas que obtenían beneficios de los rebaños y los pastores de las tierras altas castellanas para gastarlos en otras partes³³. Por supuesto, había también propietarios residentes y por debajo de ellos los más pequeños y pobres serranos, propietarios de 100 a 200 ovejas, apenas lo suficiente para permitirles subsistir o no quedar incluidos entre los pastores asalariados que llevaban una vida miserable. Este era el destino de la mayor parte de la población de las sierras de Soria y Burgos y de muchas aldeas de Ávila, Segovia y León. Los ganados transhumantes conseguían sus pastos de invierno en Extremadura y La Mancha, pero también allí los propietarios de las dehesas no residían en esas provincias sino en Madrid o en las ciudades de Castilla la Vieja, e igualmente en este caso los beneficios del pastoreo no revertían en las economías y comunidades locales.

A pesar de los nacientes intereses agrícolas, la Mesta, asociación de propietarios de rebaños de ovejas, continuó siendo un poderoso grupo de presión³⁴ y el pastoreo, lejos de declinar, alcanzó su cenit en el siglo XVIII. El número de ovejas transhumantes se incrementó de 2 millones en 1700 a 5 millones en 1780, como consecuencia de la demanda de oveja merina en el extranjero y gracias a los bajos costes de producción, ventaja que derivaba de la posición privilegiada de la Mesta en España³⁵. Sólo a partir de 1760, cuando el incremento de la población, la extensión de la tierra cultivable y la elevación del precio de los cereales inclinó la balanza hacia la producción cerealística, el sector ganadero comenzó a verse en dificultades. Pero en Castilla, tanto la agricultura como el pastoreo alcanzaron sus límites de expansión en la segunda mitad del siglo XVIII: la concentración de la tierra, los escasos beneficios para los agricultores, la extracción de recursos para invertirlos en otras actividades en lugar de en la agricultura fueron factores que influyeron para cerrar la puerta a la modernidad. Por su parte, Extremadura, provincia que gozaba de escasas ventajas iniciales, se verá afectada además por la doble carga que suponían los señores absentistas y la existencia de rebaños de ovejas.

SARMIENTO calcula la devastación de la Mesta en términos de habitantes³⁶ –“población que es el alma de un estado si se hace guerra a la ociosidad”- que mide, ayudándose de Úztáriz³⁷ –también conocía a Zavala³⁸- en 60.000 vecinos en la mesteña

33 DOMÍNGUEZ ORTIZ, *Sociedad y estado en el siglo XVIII español* (Barcelona, 1988) p. 180.

34 DARLYMPLE, *Travels through Spain and Portugal in 1774* (Londres, 1777) p. 40 nos relata que en la Mancha, la aldea de El Viso era propiedad del marqués de Santa Cruz, que poseía allí un palacio: “El posadero me informó de que cada año acudían allí en busca de comida numerosos rebaños de ovejas de alta calidad; de que don Luis, el hermano del rey, y el príncipe Maserano poseen extensiones de tierra en torno a la aldea, que arriendan a los pastores que llegan aquí desde zonas septentrionales del reino con sus rebaños”. Acerca de las impresiones del propio Darlymple sobre los segadores gallegos emigrados temporalmente a Castilla, cfr. GONZÁLEZ REBOREDO, “A emigración galega e outros temas nun viaxeiro inglés do século XVIII”, en *Grial* 39 (1973) p. 75 ss.

35 GARCÍA SANZ, “El interior peninsular en el siglo XVIII: un crecimiento moderado y tradicional”, en *España en el siglo XVIII. Homenaje a Pierre Vilar* (Barcelona, 1985) p. 654-655.

36 SARMIENTO, *Epistolario*, cit., carta nº 175, p. 413 ss.

37 UZTÁRIZ fue el principal inspirador de la política económica de Felipe V. En 1724 publicó *Teoría y práctica de comercio y marina*, reeditada en 1757 (esta es la edición que cita Sarmiento en los párrafos 654, 655, 725 y 733 de su *Obra de Seiscientos Sesenta Pliegos*). Se trata de un libro que articula por primera vez en España un sistema económico y que hace de él uno de los primeros representantes del mercantilismo. Aunque poco ordenada y reiterativa, es un elemento esencial para conocer la política económica de la España de Felipe V. Dividida en 107 capítulos, la obra puede ser considerada como un manifiesto mercantilista: aboga por una política populista, esencial al necesario acrecentamiento del comercio, para lo que propone una serie de reformas tomadas de otros países europeos –Gran Bretaña, Francia, y los Países Bajos- [Acerca de Uztáriz, *vid.*, entre otros, CODONET, *Les faits et la doctrine économique en Espagne sous Philippe V. Jérónimo de Uztáriz (1670-1732)*, (Burdeos, 1919); BITAR, *Economistas españoles del siglo XVIII* (Madrid, 1968); DOMÍNGUEZ ORTIZ, *Hechos y figuras del siglo XVIII español* (Madrid, 1987)].

38 MIGUEL DE ZABALA Y AUÑÓN, es autor de una *Representación* a Felipe V (1732, reeditada en 1748), en la que propugna la supresión de las rentas provinciales y la implantación del catastro en toda

Extremadura que hay que comparar con los 250.000 que posee Galicia. Aún más, sin Mesta, Extremadura alcanzaría los 500.000 vecinos. Si medimos en ganadería el resultado sería también espectacular: “En cuanto a ganado, más alimenta Galicia que la Extremadura. Los pequeños rebaños son mejores que los grandes”. Las recomendaciones intervencionistas finales hablan por sí solas: “Exceptuando algunos bosques para la diversión de las personas reales, todo lo demás de España se debe cultivar como en tiempo de Tertuliano. Que cada labrador tenga cerrada su hacienda. Que se le señale la tierra que cultive, ni tanta más, ni tanta menos. Que se le señale tal número de ganado que debe criar, ni tanto más, ni tanto menos. Que los labradores formen un cuerpo y formen sus leyes, pues los mesteros hicieron las suyas, que Carlos V confirmó el año de 1544”³⁹.

“El modo de irse aumentando la población y la Agricultura consiste en que se cierren las tierras de un modo o de otro”, si bien estos cierres deberían hacerse con el máximo de racionalidad. Y dado que SARMIENTO tenía puesta su mente en las tierras castellanas, el modelo de colonización que propone es clarificador de su concepción del poblamiento rural y de la explotación agraria⁴⁰.

De las recomendaciones sarmientanas se hizo eco su amigo y contertulio CAMPOMANES quien defendió la promulgación de una ley agraria que diera a las aldeas derecho de cultivo de la tierra y derechos exclusivos para cercarla, sin la intervención de la Mesta “cuyos odiosos privilegios son una de las causas radicales que estorban el mayor adelantamiento de la agricultura”⁴¹. Sin duda, Campomanes triunfó en la batalla de las ideas pero fue derrotado por los intereses creados y los privilegios sobrevivieron en las filas de la Mesta. No hay pruebas de que en 1786 la Mesta perdiera su derecho de posesión, que le permitía utilizar a perpetuidad y con una renta fija cualquiera tierra que hubiera utilizado como pasto alguna vez⁴². Las ovejas y los recursos de lana de este sector eran demasiado importantes para ceder y demasiado estrechamente vinculados con poderosos intereses sociales como para que fuera posible atacarles de frente. Por tanto, las medidas de reforma tendieron a ser demasiado escasas y, lo que es peor, llegaron demasiado tarde⁴³.

España; se refiere a la necesidad de incrementar la agricultura; es básica su descripción de la Extremadura del momento, que es la que tuvo en cuenta Sarmiento en la *Carta* que comentamos.

39 Desde comienzos del siglo XVI la posición privilegiada de la Mesta guarda una relación directa con las incesantes peticiones de subsidios realizadas por Carlos V, especialmente desde 1525 cuando la ratificación de sus prerrogativas convirtió la ayuda que prestaba a la corona en una especie de crédito abierto y permanente [Cfr. LYNCH, *Los Austrias (1516-1598)*, trad. esp. Juan Faci, *Historia de España* (Barcelona, 1991), p. 141].

40 Propone SARMIENTO que “los que tienen directo dominio de muchas espaciosas tierras, las redugesen a colonias (...) El terreno debería ir repartido en “caserías” iguales entre todos los vecinos y si no alcanzan los vecinos para tantas que se armen Matrimonios entre Hombres y Mujeres de los Lugares, inmediatos prefiriendo a los Pobres y haciendo la repartición de caserías por suertes” (*Obra de Seiscientos Sesenta*, fol. 251 y 243). Abundando el autor en: “La indispensable condición, de que no ha de tener más Tierra, que la que un solo labrador, con un mozo pudiese trabajar en un año. En esta ideal Colonia, ni ha de haber Pobres, ni ricos, en quanto a tierra, sino en quanto a la mayor y menor industria, y en quanto al mejor o peor cultivo” (*Ibid.* fol. 244). Sobre estos fragmentos sarmientanos, *vid.* DOPICO, *A Ilustración*, cit, p. 108 ss.

41 Citado por RODRÍGUEZ DÍAZ, *Reforma e Ilustración en la España del siglo XVIII*. Pedro Rodríguez Campomanes (Madrid, 1976) p.116.

42 MIKUN, *La Mesta en XVIIIe siècle: Étude d'Histoire Sociale et économique de l'Espagne au XVIIIe siècle* (Budapest, 1983) *passim*.

43 Las medidas liberalizadoras de la agricultura no llegaron hasta el pleno siglo XIX. Un decreto de 8 de junio de 1813 estableció la libertad de cercamiento y arrendamiento de tierras. La prohibición de roturar baldíos y montes fue abolida en 1812, restaurada por Fernando VII en 1814 y abolida de nuevo en 1836. Por esas fechas se dictan también disposiciones contrarias a la sustracción de tierras al cultivo en beneficio de la Mesta en 1839.

II.2. Los Foros.

La duración de los contratos forales, debido a la facilidad de renovación, era lo suficientemente larga como para plantear problemas tanto jurídicos como económicos y sociales. La práctica del subforo fue una consecuencia de la dilatada vigencia de los foros y ello daba lugar a la aparición de los intermediarios o señores medianeros a los que iba a parar una parte cada vez más cuantitativa del excedente agrario⁴⁴. ¿Quién constituía este grupo de señores medianeros? Sabemos que desde el siglo XVI tendrá lugar una cierta pérdida de control de los monasterios y cabildos sobre sus propiedades –las más de ellas dispersas y lejanas de la casa matriz– y una cesión de aquellas a representantes del poder local, que sí les pueden asegurar un control efectivo⁴⁵. Antiguas familias hidalgas, funcionarios de la administración real, canónigos, administradores de la nobleza laica, etc, van acaparando tierras para, a su vez, aforarlas erguiéndose incluso con el derecho de la percepción de las rentas jurisdiccionales⁴⁶.

Por otra parte, habida cuenta de que la sustentación de las casas monásticas provenía de las cotos donde estaban ubicados los monasterios, directamente explotados por los monjes y, sobre todo del producto de los montes y los servicios y demás obligaciones contraídas, tenían frecuentemente un significado simbólico. Así resultaba que los monasterios podían a la vez ser titulares de una extensa propiedad monástica y vivir en la más crasa indigencia. Y es que las cifras existentes demuestran, sin ningún género de dudas, que los ingresos que perciben los sucesivos beneficiarios superan con creces los del propietario inicial⁴⁷.

Los propietarios son conscientes, por su lado, de que en este gravamen la parte de el león se la llevan los intermediarios y arremeten con inusitada dureza dialéctica contra este estado de cosas. FEIJOO hace mofa de los “señores medianeros” en estos términos: “Qué caso puedo yo hacer de unos nobles Fantasmones que nada hacen toda la vida, sino pasear calles, avultar carrillos y comer la hacienda, que les dexaron sus Mayores”⁴⁸ SARMIENTO escribe su gigantesca *Obra de Seiscientos Sesenta Pliegos*, precisamente para defender los derechos dominicales de su Orden monástica sobre las tierras aforadas. En su opinión, el progresivo empeoramiento de la situación campesina se debe a “que entre el labrador y el directo dominio, se mete una rastra de chamarileros, que todos quieren comer y triunfar, a costa del sudor del pobre”⁴⁹. Los abusos de los hidalgos subforantes intentan remedar en todo el modelo de comportamiento señorial, repitiendo con creces la conducta y las arbitrariedades de la antigua aristocracia. De ahí que, como muy bien dice GONZÁLEZ BERAMENDI, los principios ilustrados no se aplican neutralmente, sino que se articulan, en la ideología política de Sarmiento, con una concepción

44 GERARDO DOVAL [*Los foros en Galicia* (A Coruña, 1926) p. 5], ve así el origen y los problemas que plantea el subforo: “(...) merced a él surge el parásito de la tierra, porque situado el cesionario de estas extensiones abadiales en igual situación que el señor feudal dueño de la tierra, en la imposibilidad de hacer productiva aquella y siendo módico el tributo exigido por abadías y monasterios, cede a su vez el suelo en subforo a los colonos, actuando sobre éstos, sin ser dueño, en igual forma que lo hace el señor directo, de las extensiones territoriales que cede en foro”.

45 RORÍGUEZ GALDO, *Señores y campesinos en Galicia. Siglos XIV-XVI* (Santiago, 1976) p. 268-269.

46 DOPICO, *A Ilustración*, cit., p. 207.

47 La sobrecarga del beneficio del intermediario llega a ser algunas veces monstruosa, superando el 1000% o el 2000%. Ejemplos concretos en BAUDILIO BARREIRO, *La jurisdicción de Xallas en el siglo XVIII, población, sociedad y economía* (Santiago de Compostela, 1977), p. 482 ss. Más recientemente en PRESEDO GAMAZO, *Os devanceiros dos pazos* (Santiago, 1997) p. 44.

48 FEIJOO, *Teatro Crítico Universal*, cit., IV, p. 450.

49 SARMIENTO, *Obra de Seiscientos Sesenta*, cit., fol. 348.

de la Historia y de la sociedad ideal en la que juega un papel decisivo la pertenencia de Sarmiento a una fracción muy concreta de la clase dominante en la sociedad gallega: el clero regular⁵⁰. Este carácter antihidalgo militante informa su acerba crítica a las reformas patrocinadas por la Corona y secundadas por estos hidalgos *parvenus*:

“El pernicioso abuso que hay en Galicia, de que entre el colono y el señor se entremeta una renta de ociosos, que quieren comer sin trabajar, oprimiendo *in quadruplum* al pobre labrador. Poca tierra, muchas e portables cargas y no comer ni vestir son los tres elementos del abrazo de la Agricultura ¿y quien dirá que esos tres elementos son gustoso atractivo para que se promueva? Para proyectos de agricultura no se deben consultar hombres de pluma, ni de espada, ni de talego Real, o de los que manipulan la Hacienda del Rey, sino Hombre de Arado, de Azadón y de Hoz⁵¹.”

El polígrafo benedictino, con irónico amargor, critica a aquellos que habían hecho de la explotación sistemática del subforante un medio de vida, tildándolos de “harpías que comían, bebían, bestían y triunfaban a costa del sudor de los otros colonos y de la connivencia de la Religión⁵². De ahí que una de las primeras medidas que propone tomar sea “libertar a los labradores de las tiranías y vejaciones que les hacen los que tienen dominio directo alguno⁵³, devolviendo el sistema foral a su prístina pureza medieval, o sea al binomio simple dominio directo (señores)-dominio útil (campesinos), “honrada jerarquía que debía preservar para siempre⁵⁴. Con todo, debemos reseñar que las consecuencias de este fenómeno, lejos de ser privativas de Galicia, se repetían por igual en Europa, en donde la transformación de la tierra en mercancía corría pareja con la indiferencia hacia las condiciones de vida del colono y con la subordinación de cualquier consideración humana al imperativo económico⁵⁵.”

II.3. Los Mayorazgos.

Cumple finalmente, referirnos, siquiera de un modo sumario, a la otra modalidad de amortización de la tierra: los mayorazgos. Como es sabido, es un sistema de sucesión preferencial y de transmisión hereditaria de tipo circular que sirve para asegurar la autonomía y el engrandecimiento de un linaje nobiliario. Se trata de una estrategia sucesorio-hereditaria que, además de cuidar la troncalidad de la estirpe, buscaba evitar también la dispersión tanto del capital simbólico -apellidos, armas, títulos y solar vinculado a su origen- como de los dominios señoriales acumulados⁵⁶. Los economistas del siglo XVIII criticaron enérgicamente esta práctica de vinculación porque creaba una

50 GONZÁLEZ BERAMENDI, “Sociedade, nación e Política en Sarmiento e nos ilustrados galegos”, en A.S., cit., I, p. 227, donde añade: “xa é significativo dabondo que o seu principal escrito de índole socio-económica, a *Obra de 660 pliegos...*, recoñeza no seu longo título que foi redactado con motivo da batalla entre o clero regular e a fidalguía polo repartimento da renda foral”.

51 *Ibid.*, fol. 651. Sobre este texto sarmientano, *vid.*, GONZÁLEZ BERAMENDI, *Ibid.*, p. 277. Con razón apunta RAMÓN VILLARES que “o utopismo de Sarmiento de crer, ó modo de Campomanes, nunha “república de labradores”, non lle permitía ver que non era posible volver o principio por él querido: aquél no que só houbese no mundo agrario oratores e labradores” (Cfr. “A provisión de 1763, revisitada”, en A.S. cit., I, p. 222).

52 *Ibid.*, fol. 615.

53 *Ibid.*, fol. 589.

54 *Ibid.*, fol. 651.

55 Sobre las relaciones de dependencia en la Escocia de análogo periodo, *vid.*, HOBBSAWN, “Capitalisme et agriculture: les réformateurs écossais dans le XVIII siècle”, en *Annales* 3 (1978) p. 586 ss.

56 CLAVERO, *Mayorazgo. Propiedad feudal en Castilla (1369-1836)* (Madrid, 1974) p. 32.

clase numerosa de ociosos e impedía que la tierra se negociase, degradando además el privilegio de la nobleza⁵⁷. A medida que la población crecía en el Siglo de las Luces y el valor de los productos agrícolas aumentaba, la demanda de las tierras de labranza creció correspondientemente. Los ilustrados lamentaban la escasez de tierra laborable causada por la multiplicación de los mayorazgos y de las manos muertas. SARMIENTO, tan sensible a los problemas de su tiempo, no podía dejar de sumarse a este coro de voces. “La verdadera causa del atraso de la población –escribe– consiste –entre las causas ya apuntadas– en la manía de que cualquiera puede fundar mayorazgos...; un mayorazgo sólo alimenta tres personas en cien años, pues todos los demás descendientes no tienen qué comer y se malogran otros tantos matrimonios. El sexto eslabón consiste en la unión de muchos mayorazgos en uno y todos en una sola cabeza, lo cual –dice– equivale a la destrucción de un pueblo. La mujer que se quiere casar –prosigue– busca, no segundonas, sino mayorazgos. Lo mismo el hombre, busca mayorazgos, no segundonas. De ahí el que tantos y tantas se queden en toda su vida para tíos y para tías⁵⁸. Añade luego que los que tienen varios hijos y un mayorazgo indivisible “persuaden a sus hijos la excelencia del celibato y recurren a la Iglesia para que se los sustente y que sólo el primero se coma todo sin partir con sus hermanos y concluye diciendo: “La población y agricultura piden que se multiplique la gente, que todos tengan que comer según su estado y trabajo de las tierras y que no haya palmo de tierra en España que, a fuerza de cultivo, no sea útil a todos vivos⁵⁹”.

Con todo, pese a las duras críticas que acabamos de constatar, SARMIENTO no puede ocultar la particular posición que ocupa como miembro del privilegiado estamento al que pertenece. No predica, pues, la eliminación sin más de todos los mayorazgos. Admite los de la “Iglesia y el de los Reyes que son antiquísimos. Y en cuanto a los de nueva invención, los de grandes⁶⁰”, es decir, los de la alta nobleza, y sólo denuncia a aquellos que juzga indebidamente aceptados en los estamentos privilegiados. Con razón observa GONZÁLEZ BERAMENDI que “polo tanto, aplica selectivamente a contraposición ilustrada utilidade versus ociosidade en función duns intereses de clase moi concretos. En ningún momento pensa que os señores do directo –laicos ou eclesiásticos– poidan ser tan ociosos ou nocivos para o progreso como os fidalgos media-neiros⁶¹”. En suma, Sarmiento tiene una visión de la sociedad en la que se decanta a favor de la alta aristocracia y a favor del pueblo y un menor apego a los grupos sociales intermedios⁶². Una visión arandiana que tiene un punto clave en la defensa de los benedictinos como grandes propietarios.

57 En este sentido, HERR, *España*, cit., p. 79 observa que a finales del siglo XVIII, cerca de medio millón de españoles se decían nobles; en Francia, con tener esta más del doble de población que España, muchos menos ciudadanos reclamaban este derecho. Según el censo de 1787, había 480.589 hidalgos y nobles. Para GEORGES LEFEBURE, *The Coming of the French Revolution* (Princeton, 1947) p. 7, Francia no tenía más de 400.000 nobles poco antes de la Revolución.

58 SARMIENTO, *Obra de Seiscientos Sesenta*, cit., fol. 657.

59 *Ibid.*, fol. 659.

60 *Ibid.*

61 GONZÁLEZ BERAMENDI, “Sociedad, nación e política”, cit., p. 277-278, donde añade: “Pero a crítica non fica ahí. Partindo da proposta central da eliminación da fidalguía, Sarmiento vai aplicando a súa particular rebola do útil/nocivo o resto dos grupos sociais con resultados que concordan sempre co mesmo principio xeral: é útil o que permite retornar a unha situación feudal mitificada e nocivo todo o que supón un atranco para ese retorno”.

62 Necesitaria también más estudio el determinar si la crítica de esta clase media revela en Sarmiento mayor apego a la alta aristocracia o a las clases desfavorecidas del pueblo. Sus ataques contra la dudosa nobleza de algunos titulares de mayorazgos, descendientes de criados o de colonos de los monasterios, podía inspirarse en los prejuicios de la aristocracia de rancio abolengo, pese a sus orígenes familiares más bien modestos.

III. LA REFORMA TRIBUTARIA.

Tres fueron las características principales de la Hacienda del Antiguo Régimen. En primer lugar, su diversidad, por cuanto cada uno de los antiguos reinos mantuvo un régimen propio. En segundo lugar el reconocimiento, junto al sistema fiscal ordinario, de otro singular y más beneficioso para las clases sociales privilegiadas. Finalmente la plétora de figuras impositivas, nuevas o heredadas de la época anterior, que coexisten y se multiplican para hacer frente a las necesidades de un Estado hegemónico y por ello sometido a cuantiosos dispendios. A todo esto hay que añadir el protagonismo de Castilla en el sustento de la monarquía, las secuelas del flujo de metales a ultramar, y la configuración, en fin, del peculiar régimen financiero de las Indias⁶³.

Muchos contemporáneos incriminaban los impuestos como causa de la despoblación y del desaliento de los labradores, la clase más numerosa entre la población de España. Según Uztáriz, agobiaban con su peso desproporcionado las provincias más despobladas. El concejo de Tuy (en 1759), el Ayuntamiento de A Coruña (en 1763), se quejan de la excesiva presión tributaria sobre el campo⁶⁴. El informe del marqués de Croix – a la sazón capitán general de Galicia- muestra como el éxodo hacia las ciudades aumenta las cargas tributarias y otras, que pesan sobre los agricultores⁶⁵. Al examinar el expediente de la Ley Agraria, la Sociedad de Amigos del País de Madrid señala el exceso de tributos y su forma de exacción como causas de la decadencia de la agricultura en España⁶⁶.

“Otros atribuyen ese atraso (de la población) a los muchos tributos reales con que están cargados los labradores” –observa SARMIENTO⁶⁷-. “Algo creí yo de eso antes que quisiese averiguarlo. Al presente, estoy en el fijo dictamen de que esa causa es muy débil. No están gravados del Rey, sino de los infinitos intermedios, sacaliñas, sacamantas, sacatrapos y sacabocados que quieren ser reyes”. Unos duros y originales adjetivos que se corresponden con la estimación cuantitativa que presenta en referencia a las rentas provinciales:

“Pagó Galicia 20
Entraron en Cajas Reales 4
Luego se estafaron 16”⁶⁸

De ahí que trate de imaginar un sistema de impuestos más sencillo que evite gravar los pueblos con las ganancias de los recaudadores⁶⁹. Con todo, la realidad contable nos muestra que en el decurso del siglo XVIII la fiscalidad real seguirá siendo –como

63 *Vid.*, sobre todo, ARTOLA, *La Hacienda del Antiguo Régimen* (Madrid, 1982). También, LASARTE, *Economía y Hacienda al final del Antiguo Régimen* (Madrid, 1976).

64 MEIJIDE PARDO, *La emigración gallega*, cit., p. 12, 21 y 35-39.

65 El texto completo del informe puede verse en DUBUIS, “En torno a unas reflexiones”, cit., p. 138.

66 Cfr. ANES, “El informe sobre Ley agraria y la Real Sociedad Económica de Amigos del País”, en *Economía e Ilustración de la España del siglo XVIII* (Barcelona, 1969) p. 119, 133-135.

67 SARMIENTO, *Obra de Seiscientos Sesenta*, cit., núm. 739.

68 *Ibid.*, núm. 493.

69 Dividiendo el rédito que procuran a la Hacienda Real las siete rentas provinciales de Galicia, es decir 5.163.160 reales de vellón, por el total de vecinos que le atribuye más o menos arbitrariamente, es decir, 252.000, calcula en 20 reales el impuesto que tendría que pagar cada vecino. Resalta las ventajas del sistema con expresivas frases: “¿Quién dirá que solos veinte reales de vellón no es una moderada contribución? ¿Quién vecino gallego, por pobre que sea, no podrá pagar al cabo del año veinte reales?” (Cfr. *Ibid.*, núm. 749).

lo era antes- urbana e indirecta. Por eso las cantidades pagadas al fisco real parecen muy bajas en el mundo rural, cuando se comparan con las rentas forales y decimales; pero si la comparación se efectúa en el ámbito de todo el reino, la perspectiva muda bastante: en las diversas feligresías que fueron objeto de estudio, las alcabalas y cientos, los millones y el servicio pueden no suponer más del 2 por 100 del total de las cargas satisfechas por el campesinado; sin embargo, el Reino de Galicia pagaba a mediados del XVIII, en concepto de rentas provinciales unos 7,8 millones de reales, cantidad que ascendía del 50-60 por cien de lo que se satisfacía por foros. Con razón arguye PEGERTO SAAVEDRA a la vista de estos fríos, pero objetivos, datos estadísticos⁷⁰ que a pesar de no ser insignificantes las cantidades satisfechas al fisco real, no puede decirse que Galicia, con relación a otras provincias de la Corona de Castilla estuviese muy sobrecargada. Galicia pagaba un 7 por 100 del total de rentas provinciales con que contribuía a la Corona de Castilla, pero su población era el 19 por cien y su producto agrícola y ganadero el 9,3 por cien.

Como sucediera anteriormente, la fiscalidad real continuaba siendo ante todo urbana, penalizando las transacciones de productos, en particular de comestibles, de ahí que Galicia, con una sociedad poco urbanizada, compuesta sobre todo por pequeños campesinos, no contribuyese en proporción al número de vecinos que tenía. Como SARMIENTO suele enriquecer sus reflexiones con la evocación de casos particulares significativos, encuentra en sus recuerdos de Galicia un ejemplo lastimero de la injusticia del sistema: “Soy testigo de una pobre mujer que vino a vender una cesta de ajos, que traía de cinco leguas de distancia, pagó al alcabalero un 25 por ciento; y ella me dijo que sólo había ganado un cuarto en toda la jornada. Dila un real de plata para que el diablo no se riyese de su trabajo”⁷¹.

Los numerosos defectos de la Real Hacienda llevaban decenios, si no siglos, ocupando a arbitristas y gobernantes. Desde el punto de vista castellano, parecía anomalía clamorosa la subsistencia de un régimen fiscal peculiar en la Corona de Aragón, mal interpretado desde tierra adentro como omisión de auxilio tributario a la Corona⁷². Aprovechando su conquista de los reinos de la Corona de Aragón, Felipe V canceló su particularismo impositivo y estableció en 1716 en Cataluña un régimen de nuevo espíritu y notable perfección técnica, el *catastro*, que ha sido tenido como la novedad más importante de la historia tributaria del siglo XVIII. Mediante el catastro se iba a implantar una contribución directa única, fundada en la estadística de propiedades y de rentas de capital y de trabajo. No conviene en todo caso exagerar el “mito del catastro”. MOLAS RIBALTA⁷³ ha recordado sus puntos débiles: no haber sido un impuesto estrictamente proporcional a la riqueza a causa de la fijación del cupo anual; falta de transparencia en su administración municipal y, rigidez, en fin, de una cantidad que no será modificada a lo largo del siglo, pese al incremento en la riqueza del Principado. A estas y a otras imperfecciones del proceso catastral alude SARMIENTO con su insuperable *vis descriptiva*⁷⁴, realizando una serie de propuestas de reforma del método de encues-

70 PEGERTO SAAVEDRA, “Fiscalidade real”, en *Galicia do Antigo Réxime. Economía e Sociedade*, III, Galicia (A Coruña, 1985) p. 459.

71 SARMIENTO, *Obra de Seiscientos Sesenta*, cit., núm. 695.

72 PEDRO VOLTES, “Política Económica”, en *Historia de España* dirigida por Ramón Menéndez Pidal, XXXI, *La época de la Ilustración. El Estado y la cultura (1759-1808)* (Madrid, 1985) p. 236-237.

73 MOLAS RIBALTA, “Las finanzas públicas”, en *Ibid*, XXIX, p. 223 ss.

74 SARMIENTO, en suma, no está en contra del *Catastro* sino sobre la forma de hacerlo porque dice: “antes que se pensara en la Única Contribución, había pensado yo en lo mismo, pero sin meterme con los individuos sino con las feligresías en general. Tenía borrageados ya diez pliegos. Jamás escribo sino como pienso. El método que me propuse era de que ni un maravedí había de gastar el Rey, ni los pueblos, ni los

tas al que –desgraciadamente– no se le hizo el menor caso⁷⁵. A las 40 preguntas del cuestionario contraponía las 150 suyas Sarmiento, sin ningún género de dudas mucho más importantes. Pedirá Fr. Martín que el interrogatorio lo hicieran personas cultas, no gentes poco instruidas.

Tras el éxito de este impuesto homogéneo en los territorios orientales y singularmente del catastro en Cataluña, la cuestión que se plantea en la Castilla del siglo XVIII fue fundir las rentas provinciales en una contribución única⁷⁶. El propio SARMIENTO es uno de los abanderados que se inserta en esta corriente de considerar al tipo impositivo único como la panacea financiera que podía resolver todos los males⁷⁷, principalmente el de los abusivos recaudadores⁷⁸ que también evoca LEÓN DE ARROYAL en sus cartas al conde de Lerena, cuando escribe: “Los pueblos gimen bajo el peso de un ejército entero de empleados de la Real Hacienda, gente odiosa a todas las naciones del mundo”. Como se echa de ver, Sarmiento se daba cuenta de que los obstáculos al bienestar general y al progreso estaban en la organización administrativa y social. Para él, los impuestos, en suma, no eran gravosos en sí mismo, sino por su modo de recaudación. Esa fue la meta ambicionada por su amigo el ministro de Hacienda, marqués de la Ensenada.

La reforma de Ensenada trató de lograr dos objetivos, ambos propugnados de antemano por Fray Martín, en primer lugar reducir a una sola contribución las de millones, alcabalas, cientos, servicio ordinario y sus agregados. De otra parte, transferir a la

pobres. No había de meter mano en la ejecución sino el solo individuo cura de la feligresía. Antes de medio año estaría completo mi proyecto vastísimo. No se había de escribir medio ringlón superfluo. No había de gastar toda la felicidad sino un ochavo. No había de criarse cosa en España de la que no tuviesen en Madrid exacta e individual noticia los curiosos y los que quisieren saberlo. Sobre todo se formaría una individualísima razón y descripción de España, que hasta ahora no tiene nación alguna. Se agregaría una noticia de la Historia Natural, de las Antiguallas, de las Inscripciones y Santuarios de España de todos sus frutos (*Obra de los Seiscientos Sesenta*, cit., núm. 498).

75 El gravoso interrogatorio pasó adelante y, sobre su utilidad, comenta: “Qué se ha sacado en limpio en embarrar tanto papel como decir que el año 1752 tenía Juan Gallego, entre jornalero y labrador, una mala choza, dos fanegas de tierra, diez árboles, una higuera, tres colmenas, tres ovejas, dos carneros, un cerdo, cinco gallinas, un gato y un cancioño?... Y si el inventario que se hizo entonces de las miserias de un pobre gallego ya no podrá servir el año 63. Y si, como se dice, han de volver nuevos inventariadores a deshacer lo hecho, o comenzar de nuevo, tendremos nuevas estafas y extorsionar, dando todos los golpes en la herradura; y será indispensable que cada año se haga un nuevo inventario ¿Y ésto es para alivio de los pobres o para engordar holgazanes? Éstos harían lo mismo que los primeros. Alargar la cura, deteniéndose muchos días en los pueblos para comer, molestar y embarazar el trabajo de los labradores (*Ibid.*, núms. 499-500).

76 Acerca de esta cuestión, vid.: MATILLA TASCÓN, *La Única Contribución y el Catastro de Ensenada* (Madrid, 1947); HERNÁNDEZ ANDREU, “Evolución histórica de la contribución directa en España desde 1700 a 1814”, en *Historia Económica de España* (Madrid, 1978) p. 127 ss. Por lo que hace a Galicia, merece destacarse: PÉREZ GARCÍA, “Algunas reflexiones en torno a la utilización de los resúmenes generales de la única”, en CEG, 21 (1979-80) p. 117-166.

77 Para Fray Martín, el sistema impositivo perfecto es el que propone una contribución impositiva igual para todos: “A Juan Labrador no le va ni le viene -dice- que un cacique pague o no pague más que él. Eso toca al Rey. Al pobre, sólo le conviene no pagar sino un tributo muy moderado que no le embarece vivir aliviado. Usar de su industria en el comercio y verse libre de moscones y sacatrapos, y exento de extorsiones y de justicias... Y si el Rey quisiera aliviar más a los pobres, dentro de un mismo lugar, suba una tercera o cuarta parte a los que tienen un mayorazgo, y esa subida rebaje a los restantes que no tienen mayorazgos, y de ese modo habrá menos quejas (Cfr. *Obra de Seiscientos Sesenta*, núm. 754). Para DUBUIS es curiosa la mezcla de una expresión culta - “usar de su industria en el comercio” - con términos familiares. En su opinión, tal vez corresponda la primera a una eventualidad todavía no realizada en el mundo de la población rural, y los segundos a una realidad cotidiana (Cfr. “En torno a unas reflexiones”, cit., p. 140).

78 Es de notar que, para defender los pueblos de las injusticias y arbitrariedades en el reparto de impuestos, SARMIENTO imagina una comisión casi paritaria y designada democráticamente, en la que “no entrase persona de pluma, ni de vara, ni regidor alguno, sino cuatro o seis hombres buenos y cuatro jornaleros, escogidos libremente por todo el concejo pleno junto a campaña tañida (*Ibid.*, núm. 589).

propiedad agraria la propiedad impositiva que venía gravando el consumo y las transacciones. Dificultades de toda índole hicieron que quedara en proyecto, en general debido a la falta de dotación de funcionarios cualificados⁷⁹ y, por lo que hace a Galicia, su peculiar parcelación del terrazgo⁸⁰ lo que, incluso, fue caldo de cultivo de diversos motines que causaron profunda inquietud en las autoridades del reino y aún en la misma corte⁸¹. Con todo, cumple convenir con ESCUDERO⁸² que el catastro de Ensenada, como obra de información técnica, constituye un documento de básica importancia para el conocimiento de la realidad socio-económica nacional en el ocaso del Antiguo Régimen. Así, las cosas, el problema tributario, puesto de manifiesto por Sarmiento y los reformistas dieciochescos, no tendrá remedio básico hasta la reforma de la Hacienda en 1845 por el ministro Alejandro Mon⁸³. Todo ello constituye un hito más en nuestra tesis de reputar a Sarmiento como un adelantado de su siglo.

IV. DEFENSA DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

En 1969 FOUCAULT publicaba un artículo titulado “Qu’est-ce qu’un auteur?” En él señalaba que la “función-autor” existía cuando se legislaba la relación económica con el editor y se penalizaba el incumplimiento de esa legislación⁸⁴. Este sistema normativo sólo comienza a tener realidad en Europa en el siglo XVIII. Es durante esos años cuando los gobiernos legislan o cambian las leyes hasta entonces vigentes respecto a la pro-

79 LEÓN DE ARROYAL, *Cartas Económico-Políticas*, de. Caso González (Oviedo, 1971) carta IV, p. 78 ss. Sobre este autor, FERNÁNDEZ ALBALADEJO, “León de Arroyal: del sistema de rentas a la Buena Contribución”, en *Haciendas Forales*, Fernández de Pinedo (ed.) p. 95 ss. Los testimonios de los intendentes reflejan la imposibilidad de acelerar la ejecución del catastro porque “no tienen las Contadurías los dependientes necesarios para estar reducidos a tan corto número” [Así se manifiestan los intendentes de Sevilla, Granada, Ávila, Murcia, Toledo, Mancha, Segovia, Toro, Galicia... Este último relata que en 1753 había contado con 120 dependientes que en 1760 quedaron reducidos a 3 (Cfr. *Archivo General de Simancas*, en lo sucesivo AGS, leg. 1970. Retiro 23-XI-1760, cit. *apud* PÉREZ GARCÍA, “Algunas reflexiones”, p. 125).

80 Para el intendente gallego, la demora no podía achacarse a la malicia ni a la falta de celo, sino a las particularidades de la provincia que hace preciso “reconocer 15.344 libros que ahora formaron los pueblos; cotejar partida por partida de ellos con los 15.344 de los antecedentes ... y corregir las diferencias en los tres ramos” y ello exige el examen y reconocimiento de 4.700.000 hojas y 29.000.000 de partidas y este trabajo no lo podrán vencer tres hombres solos” (*Ibid.* leg. 1930).

81 De ellos dio noticia el canónigo ourensano BEDOYA en su *Retrato histórico del Excmo. Sr. D. Pedro Quevedo Quintano* (Madrid, 1835) p. 54-55. Nos refiere que “la llamada partida de la Ulloa” estaba formada por un corto número de paisanos armados por la mayor parte de palos que presentándose en las ferias tocando una cierta corneta o instrumento rústico, alborotaban y espantaban el ganado, introducían con ésto la confusión y mientras se desparramaban y corrían las gentes a defender y recoger sus animales, descargaban golpes sin piedad sobre los alcabaleros y dependientes de la Real Hacienda a la voz de “Viva el Rey y muera la Única”, robaban las cajas y administraciones y cometían otras tropelías. Esparcían que en esto no obraban contra el Rey, pues las nuevas exacciones no procedían de la voluntad de S. M., sino de la capacidad y abusos de los administradores y ministros de rentas reales, que se habían propuesto engordar con la sangre de los pobres. Ya más tarde, en 1910, MURGUÍA le consagró cinco breves páginas -basadas en la información ofrecida por BEDOYA- en las que sostiene que los alborotos estaban motivados por el rechazo de la única contribución o catastro de Ensenada, pues las voces oídas en las luchas eran las de “Viva la Ulloa, muera la Única” [Incluido en una miscelánea de Murguía, *Política y Sociedad en Galicia* (Madrid, 1974) p. 145-149].

82 ESCUDERO, *Curso de Historia del Derecho*, cit., p. 795.

83 PEDRO VOLTES, “La política económica”, cit., p. 238.

84 Cito por la versión inglesa, que tiene algunas variaciones respecto a la de 1969: FOUCAULT “¿What is an Author?”, en *Textual Strategies. Perspectives in Post-Structural Criticism* ed. José H. Haravi (Londres, 1980) p. 153.

piedad de las obras literarias y a las relaciones entre autores, libreros e impresores. Desde luego, este hecho, que es incontrovertible, no es sin embargo indicativo de que la “función-autor”, por emplear la terminología foucaultiana, comenzara con la Edad Moderna; es más bien una consideración secundaria, pues la actividad del autor y su conciencia de tal se remontan por lo menos a la Edad Media, como el mismo Foucault señala en otro lugar del mismo artículo. Lo que sí indica este hito cronológico es un cambio sustancial en la consideración de una actividad que por esos años cobra nueva dimensión, al entrar en las leyes de mercado y convertirse en industria⁸⁵.

El proceso por el que el ejercicio literario se abre a la sociedad y se legisla, tiene sus primeras evidencias en Inglaterra, concretamente en 1709, con el *Statute* que buscaba limitar los privilegios de los libreros e impresores a sólo catorce años –renovables si el autor aún vivía al acabarse el período- siendo hasta entonces vitalicios o prorrogables indefinidamente⁸⁶. Algo similar a lo ocurrido en Inglaterra acaeció en Francia con la obra de DIDEROT, *Sur la liberté de presse*, de 1760, aunque se dan algunas diferencias esenciales. Diderot trató de establecer que el derecho de propiedad era un derecho perpetuo del autor, y no un privilegio, no una gracia concedida por el rey. Señaló que “el autor es dueño de su obra, o nadie es dueño de sus bienes. El librero lo posee (el derecho) como era poseído por su autor: es por tanto la propiedad del escritor la que fundamenta la legitimidad del privilegio y, a cambio, es la imprescriptibilidad de éste lo que pone de manifiesto el derecho de autor”. A pesar de la intención diderotiana de separar, con una mentalidad moderna, el derecho de autor del privilegio, característico de la mentalidad del Antiguo Régimen, ni en Francia, ni en Inglaterra se legisló el derecho de autor desde otra consideración que no fuera la del privilegio. Si se entendió como un bien transmisible, no lo fue como cualquier otro resultado del trabajo o propiedad, sino como una gracia que los poderes concedían al autor⁸⁷. DIDEROT insistió en esta perspectiva en 1763 con la *Lettre historique et politique(...) sur le commerce de la librairie*.

De modo similar se entendió en España cuando se legisló sobre este asunto. Por aquellos tiempos, eran efectivamente los autores quienes recibían el monopolio de la publicación. Ésta se hacía, en principio al menos, a su costa. De hecho, eran los libreros quienes, contratando con autores e impresores, solían llevar el negocio editorial y quienes asumían el riesgo de la operación⁸⁸. El problema de fondo del negocio editorial era la escasísima demanda de libros en el país. Sólo las obras de Feijoo tenían demanda suficiente. El mercado era únicamente mayor para los breviarios, libros del rezo eclesiástico y libros escolares seguidos de otros también religiosos. Pero los breviarios y los del rezo eclesiástico quedaban fuera del alcance de la generalidad de los libreros e impresores. A lo largo de los siglos XVI y XVII la Corona ha ido cediendo el privilegio de impresión y venta de unos y de otros a diversas comunidades e instituciones religiosas. Estas arrendaban sus derechos, obteniendo a veces beneficios considerables⁸⁹.

85 ÁLVAREZ BARRIENTOS, “La profesión de escritor ante el reformismo borbónico”, en *El reformismo borbónico*, cit., p. 228 ss.

86 Cfr., de forma general, MACKINNON, “Notes on History of English Copyright”, en *The Oxford Companion to English Literature* (Oxford, 1975) p. 921-931.

87 Vid. las consideraciones que sobre el texto de Diderot hace CHANTIER en *Libros, lecturas y lectores en la Edad Moderna* (Madrid, 1993) p. 64-66.

88 THOMAS, *The Royal Company of Printers and Booksellers of Spain: 1763-1794* (Nueva York, 1984) p. 5.

89 La catedral de Valladolid, por ejemplo, disfrutaba el monopolio de los abecedarios y cartillas; y los Hospitales de Madrid el del *Arte* de Nebrija, obligatorio en todas las Escuelas de Gramática desde 1698. Otras comunidades tenían la exclusiva de diversos libros religiosos por haberlos escrito algunos de sus miembros –ej. Feijoo, Sarmiento y los Benedictinos-. En la mayor parte de los casos contrataban impresiones de calidad a muy bajo precio. El caso más sobresaliente era el de los jerónimos de El Escorial que, desde

Las reformas borbónicas, que tuvieron que ver con todos los aspectos de la vida española, también llegaron al mundo de las letras: se dieron nuevas leyes sobre la librería y la imprenta, así como con otros aspectos relacionados con el mundo del libro⁹⁰. Pero también se reguló lo referente a los problemas de la propiedad intelectual, sobre todo a partir de los años sesenta. Sin embargo, como ocurre siempre con las leyes, el asunto había sido planteado antes por los propios interesados.

En la España del siglo XVIII seguramente fue MAYANS el primero en referirse a los problemas de subsistencia del escritor y en proponer algunas soluciones⁹¹. Con todo, el mérito principal corresponde a SARMIENTO, quien en 1743 dio forma a un proyecto cultural denominado *Reflexiones literarias para una Biblioteca Real y para otras bibliotecas públicas, hechas (...) en el mes de diciembre del año 1743*⁹². En efecto, el proyecto cultural de Mayans, de 1734, se titula *Pensamientos literarios*⁹³ y, aunque también considera –como se ha dicho– los problemas económicos del escritor, no tiene la proyección corporativa que sí posee el del benedictino, a pesar de contener en germen la idea de crear una “compañía de letras” que sí va a desarrollar plenamente el mismo Sarmiento. Empero, conviene constatar que las motivaciones de uno y otro eran, desde luego, distintas. En el caso del valenciano, conseguir la plaza de cronista de Indias; en el del gallego, proponer un proyecto cultural institucional que diera cabida a numerosos intelectuales, pues en él habían de estar representantes de todas las ciencias.

Y es que Sarmiento, además de postular por la erección de un gran centro sabiduría, que, como acabamos de constatar, había de incluir todas las academias y centros de investigación, hizo importantes consideraciones sobre la condición, estado y problemas de supervivencia de la profesión literaria. Respecto al asunto que interesa ahora, el de los “derechos de autor”, el padre benedictino señala que no debían ser los impresores los principales beneficiarios del negocio del libro, sino los autores quienes, desdichadamente poco ganaban porque apenas existía “comercio literario” en el país y porque los libreros se aprovechaban de ellos. SARMIENTO se refiere de forma clara al asunto hablando del “privilegio” como de un derecho incuestionable, semejante al que cualquier hombre tiene respecto de sus bienes. Sus argumentos, al considerar la escritura como un trabajo, son similares a los de Diderot, *sólo que están escritos diecisiete años antes*. Así, como éste, pero con mucha antelación y comparando a la obra literaria con un trabajo cualquiera, observa:

“El que planta un olivar a su costa y trabajo, sólo éste o su heredero tiene derecho natural a coger y utilizarse en el fruto, sólo ése o su heredero tiene derecho a continuar y conservar el plantío, y continuar recogiendo el fruto de su primitivo y sucesivo trabajo; y ninguno ha dicho hasta ahora que ése no puede vender el aceite, o en su casa

1573, tenían contratada la impresión de todos los breviarios y libros de rezo de la orden con la famosa imprenta Plantin -Moetus de Amberes. En la venta, los monjes obtenían un beneficio mínimo de un 25%, el cual contribuía a la subsistencia de la comunidad y al sostenimiento del monasterio (Cfr. CONCEPCIÓN DE CASTRO, *Campomanes*, cit., p. 41).

90 *Vid.*, entre otros, los trabajos de FRANÇOIS LÓPEZ, “Gentes y oficios de la librería española a mediados del siglo XVIII”, en *Nueva Revista de Filología Hispánica* 33 (1984) p. 165-185; “La edición española bajo el reinado de Carlos III”, en *Actas del Congreso Internacional sobre Carlos III y la Ilustración, III* (Madrid, 1989) p. 279-303.

91 Cfr. ANTONIO MESTRE, *Mayans y la España de la Ilustración* (Madrid, 1990) p. 82 ss.

92 El manuscrito, dirigido a Juan de Iriarte, bibliotecario de la Real Biblioteca, permaneció inédito aunque conocido, hasta que Antonio Valladares de Sotomayor lo publicó en el *Semanario Erudito* 21 (1789) p. 99-293.

93 Los *Pensamientos literarios* pueden verse en *Obras completas*, I, *Historia*, ed. A. Mestre (Oliva, 1983).

o en donde más conveniencia le tuviere... pero aquellos sujetos quisieran que todo autor, después de haber plantado o impreso su obra, *deum et operat perderet*⁹⁴.

Y junto a esta declaración, apoyada en el derecho natural, otras indicaciones tendientes a hacer justicia al escritor frente a los abusos del librero-impresor: “cualquiera privilegio que hoy se les conceda [a los libreros], jamás se debe considerar que es por gratificarles, sino siempre atendiendo a que su principal resulta de utilidad sea de los literatos”⁹⁵. SARMIENTO distingue además entre los beneficios que, mediante la tasa, debía tener un impresor y los que debía recibir un autor, puesto que sus inversiones y esfuerzo son distintos. Por eso considera que los libros debían llevar algún distintivo que diferenciara “cuando el libro lo imprime un autor a su trabajo, coste y riesgo; y cuando sólo a coste y riesgo le reimprime algún librero”⁹⁶.

En España, como en el resto de Europa, eran éstos los que tenían la propiedad del libro, ya que el autor se la vendía, una vez y para siempre, de manera que sólo recibía una cantidad por la venta, sin considerar la tirada ni el número de ediciones que se pudieran llegar a hacer. La duración del privilegio de impresión era de diez años, lapso de tiempo insuficiente al sentir de Sarmiento para que una obra –sobre todo una obra de erudición o ciencia- se vendiera en un país poco aficionado a comprar libros. Una vez que expiraba el privilegio, la obra no tenía porqué volver a su autor, sino que quedaba a disposición de cualquiera que quisiera hacerse con sus derechos de explotación, extremo éste que sigue vigente en nuestra legislación.

Así las cosas, las ideas de Sarmiento, sin duda conocidas por los más conspicuos hombres públicos de su época, germinaron en la Real Orden de 20 de octubre de 1764, primer eslabón de una serie de normas que buscaban regularizar los derechos del autor y la vida del libro y de cuantos estaban a su alrededor. Era la primera vez que en España se trata de reglamentar la “economía del pensamiento”, de mercantilizar los resultados del ingenio y el trabajo intelectual, por los que con tanto denuedo luchó nuestro sabio benedictino.

94 SARMIENTO, loc. cit. en nt. 262, p. 190.

95 *Ibid.*, p. 187.

96 Continúa tratando sobre este asunto en p. 183-192. La cita pertenece a la p. 183.